recurrente la multa de 100.000 pesetas, y la indemnización de perjuicios de 396.000 pesetas, manteniendo en su integridad la cuantía de la multa, y dejando si efecto la estimación de los perjuicios, en tanto no se resuelva definitivamente la cuestión civil planteada, en cuyo sentido anulamos la resolución recurrida como contraria a Derecho, todo ello sin hacer específico pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1985.–P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Jose Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

18629 *ORDEN de 15 de julio de 1985 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 977/1983, interpuesto por don José Robles Aquino.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 10 de octubre de 1984 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 977/1983, interpuesto por don José Robles Aquino, sobre integración en escala superior SENPA; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que accediendo a la objeción preliminar del señor Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la admisión del presente recurso contencioso-administrativo por don José Robles Aquino, contra las Resoluciones de la Dirección General del SENPA y del Ministerio de Agricultura de 26 de abril de 1982 y 22 de junio de 1983, respectivamente, relativas a su integración en la Escala Superior de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1985.–P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Jose Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

18630 *ORDEN de 15 de julio de 1985 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.337 interpuesto por «ICONA, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 1 de diciembre de 1984 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 43.337, interpuesto por «ICONA, Sociedad Anónima», sobre reclamación por merma del alcohol etílico; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 43.337, interpuesto contra resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de fecha 8 de junio de 1981, habida en expediente número 3/6271, debiendo revocar como revocamos el mencionado acuerdoo por su disconformidad a derecho, y anulándolo, declaramos en su lugar la procedencia de que por la CAT sean devueltas a la mercantil "ICONA, Sociedad Anónima", las cantidades indebidamente ingresadas en dicho Organismo por importe total de 122.212 pesetas más los intereses legales correspondientes; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a VI. II.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1985.–P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

18631 *ORDEN de 15 de julio de 1985 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 429/1984, interpuesto por don José Luis Jesús Sáchez Larrode.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Zaragoza con fecha 7 de marzo de 1985 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 429/1984, interpuesto por don José Luis Jesús Sánchez Larrode, sobre complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.–Rechazamos la causa de inadmisibilidad deducida por la defensa de la Administración.

Segundo.–Desestimamos el presente recurso contencioso número 429 de 1984, deducido por don José Luis Jesús Sánchez Larrode, contra los acuerdos de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 16 de diciembre de 1983, y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 25 de mayo de 1984, objeto de impugnación.

Tercero.–No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1985.–P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

18632 *RESOLUCION de 9 de julio de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo DX 3.70 EA.*

Solicitada por «Compañía Española de Motores Deutz, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo DX 3.70 EA, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo DX 3.70 EA, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 68 CV.
3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 9 de julio de 1985.–El Director general, P. D., el Jefe del Servicio de Mejora Tecnológica y Medios de Producción, Manuel Martínez Azagra.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Deutz-Fahr».
Modelo	DX 3.70 EA.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Klöckner Humboldt Deutz AG.», Colonia (R. F. A.).
Motor: Denominación	Deutz, modelo F4L912.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.